

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 05 de febrero del 2020, los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a los Municipios del Estado de Guerrero, para que de manera integral atiendan el problema del desplazamiento forzado interno, en los siguientes términos:

#### **“METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de “Antecedentes generales”, se da constancia de la recepción y turno para el dictamen de la referidas Iniciativas.*
- II. En el apartado “Objeto y descripción de la Iniciativa”, se exponen los alcances de la misma.*
- III. En el capítulo de “Consideraciones generales, específicas y modificaciones realizadas”, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, expresamos argumentos de valoración y los motivos que sustentan el sentido del presente dictamen.*
- IV. En el capítulo de “Texto normativo y régimen transitorio” del dictamen, se establecen los acuerdos y resolutivos tomados por la Comisión de Derechos Humanos.*

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES**

*En sesión de fecha 05 de marzo del año 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del*

*Acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Poderes Ejecutivo de las Entidades Federativas que enfrentan una situación de desplazamiento forzado interno, así como a sus respectivos Congresos, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de “Propuestas” del Informe Especial sobre el desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*

*En sesión de fecha 14 de marzo del año 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa con Propuesta de Punto de Acuerdo, suscrita por el Diputado Carlos Cruz López.*

*En sesión de fecha 30 de abril del año 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento que en sesión de fecha 04 de abril del año en curso, fue aprobado el Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República recomienda respetuosamente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a que, en el ámbito de sus competencias revise el marco normativo relativo a prevenir y atender el desplazamiento interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes relativas a las materia.*

*En sesión de fecha 06 de septiembre del año 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa con Punto de Acuerdo, suscrita por el Diputado Antonio Helguera Jiménez.*

*Recibidas la Iniciativas por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículos 240, 241, 242, 243, 244 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, procedió a turnarla mediante oficios números LXII,1ER/SSP/DPL/01146/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01268/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01504/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/0013/2019, a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, para efectos de su análisis y emisión del dictamen respectivo.*

*Recibidas las iniciativas y los oficios de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, en las oficinas de la Presidente de la Comisión de*

*Derechos Humanos, se procedió a su inmediata distribución a los integrantes de esta, iniciándose con este acto el proceso de análisis para la emisión del dictamen, que sometemos a la consideración de esta Plenaria.*

## **II OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

*Las iniciativas y los oficios provenientes de la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, tienen por objeto que éste Poder Legislativo exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos de esta entidad, para que realicen las acciones correspondientes para efecto de prevenir los desplazamientos forzados, además de que esta Legislatura realice en caso de ser necesario las reformas legislativas necesarias a efecto de cumplir con la misma finalidad.*

*El Diputado Carlos Cruz López, en la exposición de motivos de su Iniciativa señala:*

*El Once de febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, definió a los desplazados como: **“Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente real respecto el Estado mexicano contempla en nuestra Carta Magna, y en diversas Legislaciones de carácter Federal, en coadyuvancia con los instrumentos internacionales de los cuales forma parte, la protección de los Derechos Humanos de quienes se ven obligados o presionados a cambiar de residencia para proteger su vida, su integridad o su Patrimonio.***

*En nuestro país existen 35, 433 víctimas directas de Desplazamiento Forzoso, de las que 30 mil 379 fueron reportadas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por autoridades Estatales y Municipales, de acuerdo con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción por los Derechos Humanos (CMPDH).*

*En ese rubro Tamaulipas tiene 20 mil desplazados, **Guerrero 2 mil 165 desplazados**, en Chihuahua 2 mil 08 desplazados, Sinaloa Mil 65, Veracruz Mil 131, Michoacán 728 Oaxaca 250, Chiapas 128 y Durango 230 desplazados.*

*Al respecto la Organización de las Naciones Unidas ha pronunciado que en nuestro Estado se vive una “CRISIS HUMANITARIA”, con más de 2 Mil desplazamientos a partir de 2006, contando los casos de represión desde los años 50 hasta la llamada Guerra Sucia en los años 70, donde hubo al menos 270 desaparecidos en el municipio de Atoyac.*

*Las víctimas de Desplazamiento Forzado Interno, se ven obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia a causa de conflictos de diversa índole, como ataques y enfrentamientos armados, desalojos con violencia, temor ante la violencia, disputa de territorio entre grupos armados, asesinatos de Defensores de la comunidad, destacando además que las personas desplazadas internas están entre las más vulnerables del mundo.*

*Los enfrentamientos constantes o amenazas directas del crimen organizado producen un éxodo masivo o bien que dicho desplazamiento se dé poco a poco y de manera casi perceptible, sin embargo, es de todos sabido casos de familias completas que desaparecen de un día para otro y hoy somos testigos de pueblos enteros sin actividad comercial, abandono de actividades ganaderas y agrícolas, de la falta de transporte público, de comunidades empobrecidas y de pueblos fantasmas.*

*La especial particularidad de los desplazados, es que no cruzan las fronteras del País y se trata de ciudadanos de origen Mexicano que migran a otro Municipio o Estado, decisión que no se toma en libertad si no producto del miedo, pasando este fenómeno desapercibido para las instituciones dedicadas a conocer la dinámica poblacional en nuestro Estado.*

*Otra característica especial entre la población desplazada en México y que en nuestro Estado de Guerrero no es la Excepción, es la presencia mayoritaria de mujeres, niñas, niños y adolescentes, que al enfrentar este fenómeno ven como su vida cambia de un momento a otro, encontrándose en situaciones de vulnerabilidad, en condiciones precarias, dejando a tras sus casas, sus escuelas, sus tierras, sus animales, y hasta su cultura, llegando a otros lugares en calidad de arrimados, en una situación en que son victimizados o revictimizados, aunado a que mucha gente tiene el erróneo concepto de desplazado como sinónimos de sicario, traficante o asesinos, estigmatizando a quienes sufren este fenómeno de desplazamiento como presuntos delincuentes al señalarlos “que el desplazamiento es porque seguramente hicieron algo malo en su lugar de origen”.*

*Las personas que sufren este fenómeno solo quieren volver a su comunidad, o en su defecto que se les ubique en un lugar donde puedan tener acceso a los Servicios de Salud, y que sus hijos acudan libremente a la escuela sin ningún temor, solo aspiran a vivir dignamente como todo mexicano.*

*En Guerrero, son miles las personas desplazadas, sobre todo en comunidades que no son visibles para el Estado, aunado a los problemas latentes en los municipios de Arcelia, Ajuchitlán, San Miguel Totolapan, Coyuca de Catalán en la Tierra Caliente, habitantes de Apaxtla y Teloloapan en la Zona Norte, los desplazados de los pueblos de la Sierra de Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo y Eduardo Neri y recientemente en Zitlala y Chilapa en la Montaña Baja.*

*La presente proposición con Punto de Acuerdo, es en atención al seguimiento del comunicado dado a conocer a esta soberanía el día cinco de Marzo del año en curso, en el que la Diputada Federal María Dolores Padierna Luna, en su calidad de Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, nos exhorta en el ámbito de nuestra competencia se dé cumplimiento a las “PROPUESTAS” DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO (FDI) EN MÉXICO, PUBLICADO EN MAYO DE 2016, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, donde se expone el llamado que hizo el Secretario General de la ONU en 2016, para renovar esfuerzos y prevenir los desplazamientos internos, encontrar las causas y apoyar con soluciones seguras, dignas y duraderas para este sector de la población.*

*De lo anterior, se desprende el deber legal y la obligación del Estado Mexicano, en la búsqueda de la solución a las violaciones de Derechos Humanos derivados del fenómeno del desplazamiento interno.*

*Por su parte el Diputado Antonio Helguera Jiménez, en su exposición de motivos señala lo siguiente:*

### ***I. El contexto internacional***

*La migración y los desplazamientos humanos son un fenómeno mundial desde los orígenes de la humanidad, asentándose en todas las regiones del mundo, poblando zonas donde consideran encontrar condiciones para vivir, para su pleno desarrollo y hacer vida en comunidad.*

*Fenómeno que hoy en día es parte importante de las agendas de los gobiernos de los países del mundo, protegido, salvaguardado por el derecho internacional,*

*acompañado por organizaciones civiles internacionales y nacionales, por organismos multilaterales defensores de sus derechos humanos.*

*La Organización Internacional para las Migraciones, dependiente de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, define al migrante como:*

*Cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: su situación jurídica; el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; las causas del desplazamiento; o la duración de su estancia.*

*Durante el siglo pasado y el presente la migración se ha dado en el contexto de la necesidad de las personas por mejorar su condición de precariedad, para reunirse con sus familias o para estudiar. Otros más emigran, se desplazan para escapar de conflictos sociales, bélicos, de persecuciones, del terrorismo o de violaciones o abusos de derechos humanos; y algunos lo hacen debido a efectos del cambio climático, como desastres naturales o de carácter ambiental.*

*El fenómeno de la migración y por desplazamiento forzado en la actualidad millones de personas viven en un país distinto de donde nacieron. De acuerdo a datos publicados en el Portal Global de Datos Migratorios, el año 2017, el número de migrantes alcanzó la cifra de 258 millones, frente a los 173 millones del 2000. Otras cifras indican que la proporción de migrantes internacionales entre la población mundial es solo ligeramente superior a la registrada en las últimas décadas: un 3.4% en 2017, en comparación con el 2.8% de 2000 y el 2.3% de 1980. Las mujeres migrantes constituyeron el 48% de estos.*

*Asimismo, se estima que hay 36.1 millones de niños migrantes quienes representan el 53% del total de migrantes o desplazados, incluso muchos de ellos no acompañados o separados de sus familias; 4.4 millones se trata de estudiantes y 150.3 millones de trabajadores migrantes. Aproximadamente, Asia acoge el 31% de la población migrantes internacionales; Europa el 30%, América el 26%, África 10% y Oceanía, el 3%. Población en la que se encuentran 25 millones de refugiados, 3 millones de solicitantes de asilo y más de 40 millones de desplazados internos.*

## **II. El contexto nacional**

*En México, la migración de connacionales a otros países del mundo, principalmente hacia los Estados Unidos de América, desde los años 40' se ha*

*dado de manera sistemática por razones de trabajo, y en los últimos años también se hace por búsqueda de asilo, refugio ante situaciones de violencia e inseguridad que existe en los lugares de origen o residencia de las personas que lo solicitan a gobiernos extranjeros, al considerar que su integridad o su vida están en peligro inminente su vida. También por cuestiones políticas o sociales.*

*La espiral de violencia e inseguridad que se vive en nuestro país ha costado la vida a muchos mexicanos, les ha arrebatado la paz, la tranquilidad, su patrimonio a muchas familias. Delitos como el homicidio, secuestro y extorsión son una constante, impunes, además, lo que acentúa la frustración, el temor y desconfianza de la sociedad en las instituciones del Estado mexicano que ha dado muestras de no poder cumplir con los derechos universales de los mexicanos como el de la vida, la libertad y la seguridad personal.*

*Situación que ha forzado a miles de mexicanos a abandonar sus hogares, su patrimonio, empleos, lo han hecho familias completas en busca de refugio en lugares que suponen más seguros para establecerse dentro del país o en el exterior.*

*En este milenio en México, como en el mundo, se han acentuado los desplazamientos humanos forzosos, a consecuencia de la actividad criminal de grupos delincuenciales que amenazan a poblaciones enteras para que abandonen sus localidades, despojándolos de sus patrimonios. Lo mismo ocurre por conflictos políticos y sociales, factores de incidencia que cada día se consolidan, son más violentos y radicales.*

*La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), organismo no gubernamental, reportó 29 episodios de desplazamiento masivo en el país, impactando en al menos 23,169 personas en 2016.*

*Como consecuencia del desplazamiento los niños dejaron de ir a la escuela, sus padres desempleados, no encuentran trabajo incluso por estigmas que al provenir de lugares violentos son hombres o mujeres poco o nada confiables para emplearlos, los niños pueden terminar en condición de calle, y en el mejor de los casos en el trabajo infantil, incluso originar que algunos niños desplazados estén en riesgo de ser recluidos por grupos criminales.*

*Estos grupos de hombres y mujeres desplazados al llegar a otros lugares para establecerse o refugiarse carecen de servicios básicos como salud, alimentación y*

*educación, viviendo en condiciones de precariedad, insalubridad, y sin protección jurídica y asistencia social en general.*

*Las personas que viven en estas condiciones de desplazamiento enfrentan además efectos psicológicos, pierde miembros de su familia, vecinos y amigos, sufre de perturbación mental, miedo, ansiedad, incertidumbre y desarraigo. Sufre de rechazo social, problemas de adaptación a su nuevo entorno.*

### **III. El contexto local**

*Guerrero no es la excepción y no escapa a lo que acontece en el ámbito internacional y nacional en materia de migración y desplazados, En la mayoría de los casos sabemos que la migración y los desplazamientos son generados por causas de carácter económico, pobreza y violencia, lo que ha propiciado que haya más de un millón y medio de guerrerenses radicados en varias ciudades de los Estados Unidos de América.*

*La situación de vulnerabilidad de los desplazados se agudiza más porque el gobierno de Guerrero se resiste a aceptar esta realidad de desplazamiento forzado, dejándolos en estado de indefensión, que nada tiene que ver con el fenómeno migrante.*

*El desplazamiento forzado, incluye la salida de grupos o comunidades enteras cuya vida están en riesgo en todos los aspectos, son más vulnerables, con una vida de incertidumbres, y además “estigmatizados.”*

*En Guerrero, las historias de estos hechos son una constante como la indiferencia del gobierno local para resolverlo al no observarse voluntad plena para que así suceda, atacando las causas que originan el desplazamiento forzado que se presenta en todas las regiones del estado donde existen estos eventos de desplazados de comunidades de la sierra de los municipios de San Miguel Totolapan, Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Apaxtla de Castrejón y Chilapa de Álvarez, que dicen los guerrerenses haber huido de sus lugares de origen o residencia ante la extorsión de organizaciones de criminales, quienes les cobraban cuotas por todo y los amenazan de muerte cuando ya no podían pagarles, y otros más tuvieron peor suerte, fueron asesinados.*

*En el año de 2013, la revista **Proceso** documentó el éxodo masivo de personas en el reportaje titulado “Guerrero: dos mil desplazados en un mes”, en el que se informó que en la sierra de Guerrero los gatilleros llegan quemando casas,*

*secuestrando, matando y exigiendo a los pobladores dinero y libre tránsito, ante tal disyuntiva, la gente decide huir.*

*Según lo relatado el terror provoca que pueblos enteros de la entidad se vacíen en un solo día. Lugareños entrevistados en ese entonces, señalaron que las bandas de narcotraficantes están “barriendo” la zona de arriba abajo. Cientos de mujeres, niños y hombres han dejado sus pueblos buscando refugio en las cabeceras municipales, algunos de ellos se fueron a vivir con familiares en otras regiones del estado o salieron del país.*

*En un principio, el gobierno estatal minimizó la situación, calificó de “emigrantes internos” a más de mil desplazados de San Miguel Totolapan, que abandonaron cuatro comunidades el 17 de julio de ese año y se concentraron en la iglesia de San Miguel Arcángel, en la cabecera municipal. El miércoles 31 de julio otras mil personas abandonaron sus comunidades, ubicadas en la parte baja de la sierra. Huyeron hacia las zonas altas para refugiarse en Huautla y Tlacotepec, esta última cabecera municipal de General Heliodoro Castillo. Posteriormente, en septiembre de ese mismo año se reportó un nuevo desplazamiento de 800 personas en la misma zona de la Sierra.*

*Anterior a esto, en agosto de 2013, más de 200 personas desplazadas por la narcoviolencia de la comunidad de Las Shascuitas y Las Mesas del municipio de San Miguel Totolapan, se habían refugiado en Tecpan de Galeana y el puerto de Acapulco, donde exigieron a los gobiernos federal y estatal su reubicación en una zona segura y apoyos económicos para “reiniciar sus vidas porque perdieron todo”.*

*Este mismo grupo narró que el domingo 28 de julio se encontraban en la comunidad niños, mujeres y hombres, cuando de pronto un comando irrumpió atacando casas y posteriormente incendiándolas. Este hecho provocó que 29 familias huyeran despavoridas del poblado.*

*La misma situación de violencia obligó a otras 113 personas más a dejar el poblado de Las Mesas II, municipio de San Miguel Totolapan y trasladarse al municipio de Tecpan de Galeana, donde se refugiaron en un plantel escolar. Posterior a estos hechos al menos 91 personas procedentes de otras tres comunidades de San Miguel Totolapan, buscando refugio arribaron a la cabecera municipal de Atoyac de Álvarez.*

*En tanto que el Centro Regional de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, informó que habría más de 6 mil personas desplazadas en el estado.*

*Manifestando que a pesar de que el gobierno de Guerrero asegura que los desplazados de Filo de Caballos, los Morros y Campo de Aviación se les han brindado servicios médicos, y enseres domésticos desde su arribo a Chichihualco el 12 de noviembre pasado, esto no es suficiente, porque ha sido temporal, cuando se requiere atención y apoyo permanente y más amplio, debe ser de carácter integral.*

*Lo que pone de manifiesto que el gobierno del estado de Guerrero, no hace lo necesario sino lo mero urgente, para atender a los guerrerenses a los que la violencia ha desplazado, con esta actitud pareciera que hay un gesto permisivo e indolente al no atacar el problema de raíz.*

*Todos los gobiernos que ha tenido Guerrero reconocen este fenómeno, pero sin los contextos serios de realidades insoslayables que se han acentuado hay que decirlo por estrategias y políticas públicas erráticas, por indolencia o incapacidad para hacer prevalecer el Estado de derecho, y así garantizar el cumplimiento con los derechos universales de los mexicanos y de los guerrerenses en particular, como el de la vida, la libertad y la seguridad personal.*

***Un grupo de paisanos desplazados declararon a los medios de comunicación el pasado mes de abril, fecha en que cumplieron cinco meses fuera de casa, dijeron que “se programó la ida a México porque en Guerrero no vimos el acercamiento por parte del gobierno del estado y decidimos el 17 de febrero ir a la Ciudad de México estuvimos 39 días y se llegó a los siguientes acuerdos con la Secretaría de Gobernación, y tras un censo hecho por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) serán apoyados económicamente para rentar una vivienda en lo que la Secretaría de Gobernación realiza la estrategia de seguridad para el retorno a sus comunidades. De manera provisional la CEAV instruyó que el apoyo para cada familia desplazada por la violencia será de entre tres mil y cuatro mil pesos mensuales.***

***Como se podrá observar por parte de la federación ya existe una respuesta a nuestros conciudadanos, por lo que es necesario que el gobierno de nuestra entidad haga lo propio lo más pronto posible, como dijimos, que atienda el problema desde las causas de su origen.***

La Cámara Federal de Diputados en el contenido resolutivo de su Punto de Acuerdo aprobado que remite a esta Soberanía, señala lo siguiente:

**“Primero.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades federales (en su denominación actual), a efecto de que en los ámbitos de sus respectivas competencias y en la manera que les fue indicado por la Comisión de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, den cumplimiento a las “propuestas” formuladas en el citado informe. Igual Exhorto se realiza a la Fiscalía General de la República, bajo los lineamientos indicados, no obstante que no fue mencionada de manera en dicho Informe. **Segundo.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas que enfrentan una situación de Desplazamiento Forzado Interno, así como a sus respectivos Congresos, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de “propuestas” del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Tercero.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Municipios del país que enfrentan una situación de Desplazamiento Forzado Interno, a efecto de que en el ámbito de sus competencias, den cumplimiento a lo indicado en el punto 12 del apartado de “Propuestas” del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en Mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Cámara de Senadores en el contenido resolutivo de su Punto de Acuerdo aprobado que remite a esta Soberanía, señala lo siguiente:

**“Primero. -** El Senado de la República recomienda respetuosamente al H. Congreso del Estado de Guerrero, a que, en el ámbito de sus competencias, revise el marco normativo relativo a prevenir y atender el desplazamiento interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes relativas a la materia”.

### **III. CONSIDERACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES REALIZADAS.**

#### **GENERALES**

Los signatarios de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado en su artículo 65 fracción I y el artículo 75 fracción V de la Ley

*Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente las iniciativas que nos ocupan.*

*Del análisis efectuado a las presentes Iniciativas, se arriba a la conclusión de que las mismas, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentran en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, advirtiendo los integrantes que resulta necesario contar con normas jurídicas que sean coincidentes y vanguardistas, y para el caso que nos ocupa que busque en todo momento la protección de los derechos humanos.*

*En este contexto la propuesta de Punto de Acuerdo tiene como propósito exhortar a diferentes autoridades del ámbito estatal y municipal, para que en uso de sus facultades atiendan de manera responsable el desplazamiento forzado interno, sobre todo analizar las causas que ha dado origen a el mismo, la propuesta pretende hacer el llamado a aplicar políticas específicas que garanticen los derechos humanos de los desplazados y sobre todo pretende que no exista indolencia ante problema y se pueda incluso garantizar la reincorporación de los desplazados a sus lugares de origen.*

*No pasa desapercibido para esta Comisión dictaminadora que en nuestro estado se cuenta con una Ley Número 487 para Prevenir y el Desplazamiento Interno en el estado de Guerrero, en donde se establecen para diferentes entes públicos, facultades y obligaciones para atender este problema social generado en su mayoría por una complicada situación en materia de seguridad pública, por ello, la importancia que cada una de las autoridades exhortadas desde el ámbito de su competencia atiendan y resuelvan esta problemática.*

*Así también esta Comisión Dictaminadora atiende los exhortos tanto de la Cámara Federal de Diputados como de la Cámara de Senadores, los cuales son relativos a atender este problema, por ello, la Comisión Dictaminadora determina la conexidad de la causa de las iniciativas de referencia y resuelve de manera acumulada los asuntos planteados.*

## **ESPECIFICAS**

*Es preciso señalar que la iniciativa en estudio no generaría impacto presupuestal, lo anterior en razón a que las mismas no implican la creación de entes públicos, ni tampoco genera creación de programas que impliquen la aplicación de recursos públicos extraordinarios.*

## **MODIFICACIONES REALIZADAS**

*Por cuanto a las modificaciones realizadas, esta Comisión de Derechos Humanos determina que son mínimas las modificaciones realizadas, mismas que son referentes a cuestiones de técnica legislativa.*

*En este contexto debe de tomarse en cuenta que el Diputado Aristóteles Tito Arroyo solicitó se incluyera dentro del presente dictamen incluir la petición al Ciudadano Gobernador de que informase a esta Soberanía los recursos públicos que se han ejercido para atender este problema.*

*Así mismo con escrito de fecha de 05 de noviembre de 2019 con número de oficio HCE/LXII/DRUP/093/19 signado por el Diputado Robell Urióstegui Patiño hizo llegar las observaciones a proyecto de dictamen en estudio las cuales fueron atendidas y se incluyeron en el punto resolutivo número sexto, lo anterior por considerar que las mismas son procedentes legalmente y fortalecen el presente dictamen”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 12 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE**

## **GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INTEGRAL ATIENDAN EL PROBLEMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, acuerda exhortar al Ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia, se impulsen mejores estrategias para el combate de los factores que inciden en el desplazamiento forzoso de familias guerrerenses. Y que las acciones que realicen estén también acompañadas con programas gubernamentales necesarios que permitan la restitución de todos los derechos de las familias de desplazados, para vivir una vida libre de violencia, de oportunidades y pleno desarrollo, garantizando su alimentación, salud, vivienda, integridad, agua, educación y seguridad.

Así mismo se le solicita respetuosamente rinda un informe a esta Soberanía sobre los recursos públicos que se han invertido durante los tres ejercicios anteriores para atender el problema de desplazamiento forzado Interno.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado de Guerrero, a que adecúen su marco normativo interno en relación a la Ley Número 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, a efecto de armonizar las leyes y protocolos que atiendan a las víctimas y prevengan el desplazamiento forzado interno.

**TERCERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a los Municipios que presentan el fenómeno de Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Guerrero (DFI), a establecer programas emergentes de apoyo a la población que se ha desplazado, asignando Recursos Humanos y materiales para cubrir sus necesidades prioritarias, a través de la creación de comisiones y coadyuvar con las autoridades Federales y Estatales a generar las condiciones necesarias para el retorno a sus comunidades de origen, en condiciones de seguridad y paz.

**CUARTO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a los 81 Municipios, a brindar protección a las personas forzadas a desplazarse, para evitar que sean receptores de más amenazas y violencia.

**QUINTO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a los Municipios que integran el Estado, a que tomen las medidas necesarias legales a efecto de que las víctimas del desplazamiento cuenten con la seguridad jurídica de sus propiedades, suspendiendo los traslados de dominio y cualquier otro medio jurídico que permita mantener la certeza jurídica del patrimonio de las víctimas.

**SEXTO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, instruye a los integrantes de la comisión legislativa de derechos humanos para que revisen y analicen la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Numero 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, Así mismo el funcionamiento de la instituciones encargadas para la atención y protección de las víctimas, con el fin de eliminar las restricciones que tienen las victimas del desplazamiento forzado interno para ser reconocidas como tales por parte del órgano del Estado, con el objeto de acceder a los beneficios que la Ley prevé para su protección y reparación integral del daño, considerando el impacto económico. Debiendo presentar los resultados de la revisión y análisis en un plazo de tres meses a partir de la aprobación del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Remítase este Punto de Acuerdo a la Cámara de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 80 Municipios del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**RICARDO CASTILLO PEÑA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INTEGRAL ATIENDAN EL PROBLEMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.)